



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 /433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

CORDOBA 07 AGO 2014

**VISTO**

La necesidad de reforzar y garantizar el normal desarrollo de las tareas en el Departamento Administrativo del H.C.D. de esta facultad, se ha autorizado al Sr. Jorge Almuzara a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, durante el mes de julio del corriente año, para realizar tareas de refuerzo en dicha Área;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes.

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual, será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles.

Que se ha autorizado al Sr. Jorge Almuzara (Legajo 48993), a cumplir un total de 17 (diecisiete) horas extras al 50% mensuales durante el mes de julio del corriente año en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06 y su jornada habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs.

Que de acuerdo a la remuneración mensual del Agente Jorge Almuzara, el valor hora al 50% es de \$92,06.

Por ello,

**LA DECANA de la FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DISPONER se abone al agente, Jorge Almuzara (Legajo 48993), el importe bruto mensual en concepto de 17 (diecisiete) horas extras al 50% (Código 81) por tareas de apoyo en el Departamento Administrativo del H.C.D. de esta Facultad, durante el mes de julio del corriente año, la suma de \$ 1565.02 (pesos mil quinientos sesenta y cinco con 02/100).

**ARTICULO 2º:** Dichas erogaciones serán imputadas a fondos de Fuente 16 subcta 058.



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

0371

G.M.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



*Ana Yukelson*  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba